

Bogotá D.C, 27 julio 2026



20265350491831

27 julio 2026

**Señor
Anónimo**

San Jose De Cucuta, Norte De Santander

Asunto: Respuesta radicado no. 20265340591252 del 10 de junio de 2026.

Frente a su solicitud trasladada por el Ministerio de Transporte, se informa que la Superintendencia de Transporte no cuenta con funciones jurisdiccionales ni con competencia para adelantar investigaciones o procesos disciplinarios respecto de los servidores públicos o contratistas de otras entidades, ni para ordenar la apertura de dichas actuaciones.

En consecuencia, si los hechos puestos en conocimiento corresponden a presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos, deberá presentar la respectiva queja ante la Oficina de Control Interno Disciplinario de la entidad a la que estos pertenezcan, autoridad competente para conocer de las faltas disciplinarias en los términos de la normativa vigente.

De igual manera, si las inconformidades recaen sobre la actuación de contratistas que prestan sus servicios para dicha entidad, podrá poner los hechos en conocimiento de la Dirección o dependencia encargada de la contratación de la respectiva entidad, para que, en el ámbito de sus competencias, evalúe la procedencia de las actuaciones administrativas o contractuales a que haya lugar.

Lo anterior en atención a que, de conformidad con los principios de autonomía administrativa y descentralización que rigen la función administrativa, cada entidad ejerce sus funciones y administra sus actuaciones de manera independiente, dentro del ámbito de las competencias que le han sido asignadas por el ordenamiento jurídico.

Atentamente,



FREDY ALEXANDER TORRES BAQUERO
COORDINADOR
GRUPO RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
Superintendencia de Transporte

Anexos:

Copias:

Aprobado el: 21/agosto/2026 08:38:48 a. m.

Hash: CEE-185248845dccbd8637b6dc545688755e22ed16d0

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Robinson Amezcuita Bustos	ROBINSONAMEZQUITA [27/julio/2026 04:33:03 p. m.]
Aprobó	Fredy Alexander Torres Baquero	fredytorres [21/agosto/2026 08:38:48 a. m.]